

ANEXO N° 1

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZO A TIERRA Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA EN CAJAMARCA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA: Cajamarca, 22 de julio de 2026	
Unidad de Organización	Dirección Desconcentrada en Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500939: Gestión de Asuntos Administrativos
Meta Presupuestaria	356
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de pozo a tierra y tableros eléctricos de la Dirección Desconcentrada en Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- *Solicitud de Modificación del CMN N° 649 - ANEXO 03*
- *Aprobación de Modificaciones al CMN N° 051 - ANEXO 04*

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del presente servicio tiene como finalidad mantener en óptimas condiciones el sistema de puesta a tierra y los tableros eléctricos de distribución, el cual permitirá contar con un adecuado sistema de protección para los equipos electrónicos, artefactos eléctricos, la seguridad de las personas y las instalaciones, de la Dirección Desconcentrada en Cajamarca.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contempla el mantenimiento preventivo y mejora del sistema de puestas a tierra y tableros eléctricos de distribución, permitiendo garantizar la integridad física del personal y bienes de la Dirección Desconcentrada en Cajamarca.

Objetivo específico:

- **Reducir y estabilizar la resistencia:** Disminuir la resistividad del terreno mediante el tratamiento químico y mejorar la conexión eléctrica entre el electrodo y el suelo. En el caso del tablero eléctrico de distribución, mejorar el estado en el que se encuentran conforme a la normativa del sector eléctrico.
- **Inspección Física:** Verificar el estado de los distintos componentes del pozo a tierra y tableros eléctricos de distribución de la Dirección Desconcentrada en Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **Continuidad del Servicio:** Evitar cortes inesperados y reducir los tiempos de inactividad por falta de mantenimiento en los tableros eléctricos de distribución.
- **Seguridad y Fiabilidad:** Garantizar la seguridad del personal y equipos, minimizando riesgos eléctricos.
- **Gestión de Activos:** Registrar el histórico de mantenimiento para tomar decisiones sobre la reparación o reemplazo de componentes eléctricos.



- **Actualización de datos técnicos de los tableros:** Actualizar los diagramas unifilares, directorio de circuitos de los tableros eléctricos de distribución de la Dirección Desconcentrada en Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El mantenimiento del pozo a tierra y tableros eléctricos de distribución es justificable porque permitirá proteger principalmente la vida de las personas al prevenir descargas eléctricas y prolonga la vida útil de los equipos electrónicos al protegerlos de fallas y sobretensiones. Asimismo, resulta necesario el adecuado funcionamiento de los sistemas de puesta a tierra para protección de los tableros generales de baja tensión y los gabinetes de data con el fin de mantener operativo y confiable el sistema eléctrico de la Dirección Desconcentrada en Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Un pozo a tierra y tableros de distribución eléctrica bien mantenidos proporciona una ruta de escape segura para las corrientes eléctricas anormales, previniendo descargas eléctricas peligrosas para las personas. El mantenimiento regular asegura que el pozo cumpla con las normativas locales (Código nacional de Electricidad, RNE y de Defensa Civil en Perú), las cuales obligan a contar con sistemas de puesta a tierra y tableros eléctricos en óptimas condiciones.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1 Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de mantenimiento preventivo de pozo a tierra y tableros eléctricos de la Dirección Desconcentrada en Cajamarca.	1	Servicio

El servicio de mantenimiento preventivo de pozo a tierra y tableros eléctricos de distribución se realizará en la sede de la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Sede	Dirección	N° Pozos a tierra	N° Tableros de distribución
1	Dirección Desconcentrada de Cajamarca	Calle 3 N° 100, Mz. D, Lote 7, Urb. Colinas Victoria, Baños del Inca, Cajamarca.	1	2
TOTAL			1	2

6.2 Descripción de servicio:

6.2.1 Mantenimiento preventivo de pozos a tierra

Actividades a realizar:

- Antes de la intervención se efectuará una medición de parámetros del pozo a tierra.
- Se utilizará la misma varilla de cobre, siempre y cuando este elemento se encuentre en buen estado; caso contrario se deberá reemplazar.
- Sacar aproximadamente un saco de tierra reemplazándola por tierra de chacra tamizada.
- Remover la sulfatación de los electrodos usando lija metálica para asegurar un buen contacto entre los cables y conectores.
- Aplicación de dosis química de sales higroscópicas o productos similares para sistemas de puesta a tierra.

Mantenimiento a la varilla de cobre (remoción de la sulfatación de los electrodos).

Pintado señalización de caja registro.

Retirar el desmonte producto del mantenimiento del pozo a tierra fuera de la sede del Ministerio.



- **Medición final deberá tener una resistencia menor o igual a 5 ohmios.**
- Cambio de cables de enmallado del pozo en mal estado
- Suministro y tratamiento de pozo a tierra con cloruro de potasio.
- Suministro y reemplazo de conectores tipo AB de cobre (99.9% pureza), de las unidades que se encuentran en mal estado.
- Suministro y reemplazo de las cajas de registro con sus respectivas tapas, de las unidades que se encuentren deteriorados.
- Se realizará la limpieza de la zona de trabajo, una vez concluido los trabajos.

6.2.2 Mantenimiento preventivo de tableros eléctricos de distribución

Actividades a realizar:

- Se deberá revisar las conexiones y efectuar los ajustes necesarios en las conexiones a fin de corregir y/o prevenir los falsos contactos de los conductores en el tablero.
- Se deberá reordenar y peinar los cables eléctricos en los tableros eléctricos, con uso de cintillos de sujeción de nylon.
- Se deberá realizar la limpieza interna y externa del tablero eléctrico.
- Se deberá mejorar el aislamiento de los cables inactivos.
- Se suministrará y/o reemplazará la señalización de riesgo eléctrico en el caso del tablero que no cuenten o que estén deteriorados.
- Se deberá efectuar los ajustes de pernería.
- Se deberá realizar las mediciones de los parámetros eléctricos por circuito (Tensión- corriente).
- Se realizará el suministro e instalación de tapas de reserva en espacios libres del tablero.
- Se deberá reemplazar o reparar las cerraduras del tablero eléctrico que tengan cerradura averiada.
- Se realizará el suministro e instalación de terminales tipo (ojo y uña) para los conductores eléctricos.
- Se deberá rotular los conductores eléctricos de acuerdo a las normas de CNE.
- Se deberá actualizar y/o elaborar e implementar el directorio de circuitos del tablero eléctrico.
- Se deberá actualizar y/o elaborar e implementar los diagramas unifilares de todo el tablero eléctrico el cual debe estar suscrito por el especialista respectivo.
- Se realizará el laminado en mica de las leyendas y diagrama unifilares y se deberá adherir a la puerta (lado interno) del tablero eléctrico.
- Se realizará las mediciones de aislamiento (megado) del tablero eléctrico, cuyo resultado será transcrito a un formato de protocolo.
- Se realizará el mantenimiento y señalización según la norma del CNE, a la barra de tierra y de neutro (en los sistemas que correspondan).
- Se deberá emitir el Certificado de Operatividad por cada tablero eléctrico.
- Se realizará la limpieza de la zona de trabajo, una vez concluido los trabajos.

6.2.3 Herramientas y equipos

El Contratista deberá contar con un **telurómetro** y un **megohmetro** digital que cumpla con las normativas para medición de pozos a tierra; el cual, deberá contar con certificado de calibración, con una vigencia no mayor a un año.

Dichos certificados deberán ser entregados al responsable del Equipo de Mantenimiento de la Unidad Adquisiciones como área técnica al correo fhuambo@ree.gob.pe y a la Dirección Desconcentrada de Cajamarca al correo cajamarca@ree.gob.pe, como máximo en un (01) día posterior a la notificación de la orden de servicio.

6.2.4 Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta, un plan de trabajo detallado tipo "Diagrama de GANTT", en el que incluya el cronograma de los trabajos a ejecutar en la Dirección Desconcentrada en Tacna.

6.2.5 Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos:

El Contratista, es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.



- b. El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos objeto del requerimiento contratado. Asimismo; contará con todas los equipos, herramientas o materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente se deriven de estos, debiendo de realizar, en el caso de ser necesario, los ajustes y modificaciones a detalle de las labores o actividades que resulten necesarios para el desarrollo y culminación satisfactoria del servicio requerido.
- c. Todo daño o perjuicio a los bienes de los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se ejecutarán los trabajos de mantenimiento será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.
- d. Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a las instalaciones, mobiliario o equipos del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.
- e. El Contratista y su personal deberá contar con el seguro complementario de accidente de trabajo de riesgo (SCTR), el cual deberán presentar obligatoriamente al inicio de los trabajos a realizar en el marco de la ejecución del servicio.
- f. Para la ejecución del servicio, el personal del Contratista que realicen los trabajos deberá contar con sus equipos de protección personal (EPP), acorde a la naturaleza de la labor que realizarán.
- g. Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso al personal designado el área usuaria y el área técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.

NOTA: *Previo a la presentación de su oferta, el postor deberá realizar una visita técnica coordinada anticipadamente con la "Dirección Desconcentrada de Cajamarca" y con el responsable del "Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales", para lo cual deberán solicitarla a los correos: cajamarca@rree.gob.pe; fhuambo@rree.gob.pe*

6.3 Requisitos según leyes, reglamentos normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Para el desarrollo del servicio, el contratista tomará en consideración las siguientes normas:

- Código Nacional de Electricidad (Utilización).
- Norma técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores del RNE, última modificación (aprobado Resolución Ministerial N° 083-2019-Vivienda).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (aprobado con Resolución Supremo N° 002-2018-PCM).

6.4 Impacto ambiental.

No corresponde.

6.5 Condición de operación

No corresponde.

6.6 Transporte

No corresponde.

6.7 Seguros.

El contratista será responsable que su personal operativo (técnicos) cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión SCTR, Equipos de Protección Personal (EPP) y otros establecidos por la Ley y reglamentos pertinentes. No se permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- La póliza de seguro deberá contratarse con compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de las Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación del servicio.
- Entregar al Ministerio de Relaciones Exteriores copia de la constancia de SCTR salud y pensión, **antes de inicio del servicio.**

NOTA IMPORTANTE:

La constancia de SCTR salud y pensión deberá ser presentado mediante Mesa de Partes de la



Entidad, el acceso a Mesa de Partes de la Entidad es en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Calle 3 N° 100, Mz. D, Lote 7, Urb. Colinas Victoria, Baños del Inca, Cajamarca, en el horario de 08:30 a 1:00 y 14:00 a 17:00 horas.

6.8 Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial del servicio será de un (1) año, por defectos en la ejecución del servicio, el cual se considera a partir de la conformidad emitida por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de tres (3) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

Requisitos:

- Se debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la cotización, en instituciones públicas y/o privadas.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Se consideran servicios similares los siguientes:

- Suministro e instalación de pozos a tierra.
- Mantenimiento correctivo y/o preventivo de pozos a tierra.
- Suministro e instalación de tableros eléctricos de distribución.
- Mantenimiento de tableros eléctricos de distribución.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8.2. Personal clave:

8.2.1. Personal 1: Ingeniero supervisor

- Responsable de la óptima y correcta ejecución de las actividades a realizar y con quien el Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio.
- Responsable de elaborar el entregable definido en el numeral XII del presente documento



Formación:

- a) Profesional titulado y colegiado en Ingeniería Eléctrica ó Mecánica Eléctrica, cuya constancia de habilitación y colegiatura se deberá presentar a la Dirección Desconcentrada en Cajamarca y al responsable del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales al inicio del servicio.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (2) años en la supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de mantenimiento y/o instalación sistemas de puesta a tierra y/o instalación de tableros eléctricos y/o instalaciones eléctricas en general, debidamente sustentando con órdenes de servicio y/o contratos y/o conformidades de servicios u otra documentación de manera fehaciente que demuestre su experiencia propuesta.

8.2.2. Personal 2: Técnico especializado (personal no clave)

- Ejecutar de manera efectiva todas las tareas de mantenimiento del pozo a tierra y el tablero eléctrico de distribución, siguiendo las directrices establecidas en el numeral 6.2 y las instrucciones del Ingeniero Supervisor.
- Cumplir estrictamente con las normas de seguridad, haciendo uso adecuado de los Equipos de Protección Personal (EPP) y las herramientas asignadas.
- Informar oportunamente al Ingeniero Supervisor sobre los hallazgos detectados y el avance de las actividades programadas.

Formación:

Estudios técnicos concluidos en electricidad o afines, para lo cual presentará al Ministerio la copia del título y/o certificado correspondiente, expedido por un centro de capacitación reconocido por el Ministerio de Educación o de un Centro de Adiestramiento en Trabajo Industrial.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra y/o instalación de tableros eléctricos y/o instalaciones eléctricas en general, debidamente sustentado con alguna documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia propuesta.

Importante: La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del personal clave (formación académica y experiencia) será presentada junto a la cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

El Ministerio brindará las facilidades para que EL CONTRATISTA realice su trabajo de manera adecuada.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde



9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

b) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La Dirección Desconcentrada en Cajamarca y con el responsable del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales.

c) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección Desconcentrada en Cajamarca.

9.11. Modalidad de pago

La presente contratación se realizará por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**11.1. Lugar**

El servicio se ejecutará de manera presencial, en la Dirección Desconcentrada en Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en Calle 3 N° 100, Mz. D, Lote 7, Urb. Colinas Victoria, Baños del Inca, Cajamarca.

11.2. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de quince (15) días calendario, el mismo que se contabilizará desde el día siguiente de la firma del acta de inicio, previa notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a contratar, el contratista debe presentar:

N° Entregables	Informe Técnico
ÚNICO ENTREGABLE	El contratista entregará un (1) informe técnico ordenado por tipo de servicio de mantenimiento, que precise y detalle la descripción general de los trabajos realizados solicitados según los términos de referencia y debidamente firmado por Ingeniero Supervisor (personal clave), debiendo incluir lo siguiente: I. Servicio de mantenimiento del pozo a tierra: - Informe técnico de los trabajos realizados, que debe incluir evidencia fotográfica a color de los trabajos realizados antes, durante y después de su ejecución del servicio. Asimismo, el informe deberá incluir la ficha técnica de los productos utilizados en el mantenimiento del pozo a tierra, ya que proporciona información sobre el rendimiento, las características y el cumplimiento de las normativas, lo que es fundamental para asegurar que los materiales (como cables de cobre, varillas de tierra, químicos y cemento conductivo) cumplan con su función y garanticen la seguridad del sistema. - Cuadro de registro de mediciones de resistencia de puesta a tierra, realizadas antes de la ejecución de los trabajos de mantenimiento. - Certificado de medición de resistencia de puesta a tierra firmado por el Ingeniero Supervisor (personal clave). - Certificado de calibración de telurómetro digital, con vigencia no mayor a un año. - El informe debe contener recomendaciones técnicas respecto al uso y mantenimiento del pozo a tierra (utilización de gel semiconductor higroscópico, apertura y cierre de pozos, etc.) y otras recomendaciones a aplicar entre mantenimientos. - Carta de garantía de los trabajos ejecutados por un período de 12 meses.



II. Servicio de mantenimiento del tablero eléctrico de distribución:

- Informe técnico de los trabajos realizados, que debe incluir evidencia fotográfica a color de los trabajos realizados antes, durante y después de su ejecución del servicio.
- Certificado de calibración del Megohmetro digital, con vigencia no mayor a un año.
- El informe debe contener un apartado de observaciones donde se advierta a la Entidad sobre mejoras o acondicionamientos que se necesiten realizar a futuro al tablero eléctrico indicado en el numeral 6.1, a fin de cumplir las normas para el certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Asimismo, se debe incluir un apartado de recomendaciones donde se describa los pasos a seguir para implementar las mejoras y acondicionamiento en el tablero eléctrico de distribución.
- Protocolo de mediciones de resistencia de aislamiento del tablero eléctrico de distribución de la Dirección Desconcentrada de Cajamarca del MRE, firmado por el Ingeniero Supervisor (personal clave).
- Láminas de detalle con los diagramas unifilares actualizados de todos los tableros eléctricos de distribución de la Dirección Desconcentrada en Cajamarca del MRE, el cual debe estar firmado y sellado por el Ingeniero Supervisor (personal clave). Los planos deben ser diseñados en AutoCAD y deben ser presentado en archivo magnético, almacenado en USB conteniendo toda la información física presentada.
- Certificado de Operatividad de cada tablero eléctrico de distribución firmado y sellado por el Ingeniero Supervisor (personal clave).
- Carta de garantía de los trabajos ejecutados por un período de 12 meses.

El plazo de la entrega del referido informe será de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo de ejecución del servicio.

El entregable referido será presentado por el Contratista vía Mesa de Partes Virtual de la Entidad a través del siguiente enlace: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana; o ser el caso, el entregable será remitido de forma presencial en la Dirección Desconcentrada en Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentra ubicada en la Calle 3 N° 100, Mz. D, Lote 7, Urb. Colinas Victoria, Baños del Inca, Cajamarca, y el horario de atención es de lunes a viernes de de 08:30 a 1:00 y 14:00 a 17:00 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados por Mesa de Partes Virtual de la Entidad entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Dirección Desconcentrada en Cajamarca, en su calidad de área usuaria, previo visto bueno del responsable del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales en calidad de área estratégica, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de presentación del entregable correspondiente.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación,

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección Desconcentrada en Cajamarca otorgando la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno del responsable Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad de Funcional de Servicios Generales en calidad de área estratégica.
- Informe entregable con registro fotográfico de las actividades realizadas
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia simple de los términos de referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Así mismo dichos documentos podrán ser entregados mediante mesa de partes de manera física, en la Dirección Desconcentrada en Cajamarca, sito en Calle 3 N° 100, Mz. D, Lote 7, Urb. Colinas Victoria, Baños del Inca, Cajamarca.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Así mismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD (*)	PROCEDIMIENTO
1	El contratista no presenta el informe (entregable) en el plazo establecido	0.5 % de una (01) UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales.
2	El Contratista no cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión SCTR vigente.	10% de una (01) UIT, en la oportunidad que se produce la infracción.	Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales
3	El personal del Contratista no cuente con el Equipo de Protección Personal (EPP) durante la prestación del servicio.	10% de una (01) UIT en la oportunidad que se produce la infracción.	Según informe del personal responsable designado del Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales (Se realizará el acopio de los elementos idóneos que demuestren el incumplimiento, muestras, fotografías, testimonios, etc, cuando estos sean necesarios).

(*) UIT = Unidad Impositiva Tributaria vigente en el Año Fiscal 2026.



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

Iván Alexander Silva Rivera

Consejero

Director Encargado de la Dirección Desconcentrada en Cajamarca